



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 006 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 03 de Marzo de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria N° 004 de fecha 26 de Febrero de 2014;

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal, el Informe N°0169-2012-OPP-MPJB, y el Informe Técnico de Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre (TUPA-MPJB) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que contienen los sustentos técnicos y legales proponiendo la modificación del TUPA-MPJB, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 017-2010-MPJB-T;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 37 establece que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según sea el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA;

Que, mediante Ley N° 29060 - Ley del Silencio Administrativo y los lineamientos para la elaboración del TUPA que fueron aprobados mediante el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, siendo necesario modificar el TUPA de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, adecuándose a los nuevos criterios y procedimientos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29898, corresponde emitir un nuevo Reglamento acorde con las disposiciones contenidas en la Ley N° 29090 y sus modificatorias, por lo que se emite el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, cuya implementación es parte esencial e ineludible para el cumplimiento de las metas asignadas a la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre;

Que, a la fecha la Municipalidad de Provincial de Jorge Basadre cuenta con un TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2010-MPJB; el mismo que requiere ser actualizado en concordancia con cambios de estructura orgánica, denominación de procedimientos, actualizaciones de marcos legales y estructuras de costos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2013-MPJB, se ha modificado la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre; asimismo se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF-MPJB);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece en su Artículo 40, entre otros, que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa; y que mediante





ORDENANZA MUNICIPAL

N° 006 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 03de Marzo de 2014

Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que estando con opinión favorable N° 059-2014-OAJ-GM-A/MPJB de la Oficina de Asesoría Jurídica y con el informe técnico sustentatorio N° 005-2014-JEEQ-OPP-GM-A/MPJB de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, aprobación de la Gerencia Municipal; y a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, de acuerdo con los nuevos marcos legales y la nueva estructura orgánica aprobada.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ARTÍCULO PRIMERO.- ADÉCUESE el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre (TUPA-MPJB) aprobado mediante la Ordenanza N° 017-2010-MPJB, a la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, aprobado mediante la Ordenanza N° 002-2013-MPJB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFÍQUESE los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y derechos aprobados en el TUPA-MPJB mediante la Ordenanza N° 017-2010-MPJB, de acuerdo al anexo que es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente ordenanza, a partir de su vigencia.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a Imagen Institucional al publicación de la presente Ordenanza Municipal, disponiendo además la publicación del integro del TUPA en el postal institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme a la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE